

Orden de 23 de julio de 2007, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se modifica la denominación de determinados Programas de Cualificación Profesional Inicial.

En la Orden de 19-06-2007, de la Consejería de Educación y Ciencia, se autorizaba la implantación de los Programas de Garantía Social, en las modalidades de Iniciación Profesional y para Alumnos con Necesidades Educativas Especiales, y Programas de Cualificación Profesional Inicial en Centros Públicos para el curso 2007-2008, estableciendo unas denominaciones relacionadas con la Cualificación Profesional.

Se hace necesario adaptar a su contenido las denominaciones para los Programas de Cualificación Profesional Inicial y unificar criterios en cuanto a la denominación con el Ministerio de Educación y Ciencia y con el resto de las Comunidades Autónomas.

De acuerdo con lo expuesto, y en ejercicio de las competencias atribuidas en el Decreto 127/2007, de 17-07-2007, por el que se establece la estructura orgánica y la distribución de competencias de la Consejería de Educación y Ciencia, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 11/03 de 25 de septiembre del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, esta Consejería ha resuelto :

Primero.- Modificar la denominación de los Programas de Cualificación Profesional Inicial siguientes:

- “Operaciones Auxiliares de Montaje de Instalaciones Electrotécnicas y de Telecomunicación de Edificios”. A partir de la publicación de esta Orden se denominará “Ayudante de Instalaciones Electrotécnicas y de Comunicaciones”.
- “Operaciones Básicas de Restaurante y Bar”. A partir de la publicación de esta Orden se denominará “Auxiliar de Servicios en Restauración”.
- “Operaciones Básicas de Cocina”. A partir de la publicación de esta Orden se denominará “Ayudante de Cocina”
- “Operaciones Auxiliares de Mantenimiento en Electromecánica de Vehículos”. A partir de la publicación de esta Orden se denominará “Operaciones Auxiliares de Mantenimiento de Vehículos”
- “Operaciones Auxiliares de Mantenimiento de Carrocería de Vehículos”. A partir de la publicación de esta Orden se denominará “Operaciones Auxiliares de Mantenimiento de Vehículos”
- “Servicios Auxiliares de Peluquería”. A partir de la publicación de esta Orden se denominará “Auxiliar de Peluquería”.

Segundo.- La autorización realizada de Programas de Cualificación Profesional Inicial en la Orden 19-06-2007, de la Consejería de Educación y Ciencia, se entiende

realizada con las modificaciones en su denominación establecidas por la presente Orden.

Tercero.- Se autoriza a la Dirección General de Formación Profesional, en el ámbito de sus competencias, a dictar cuantas normas sean precisas para la aplicación de la presente Orden.

Toledo a 23 de julio de 2007.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA.

Fdo. José Valverde Serrano.

